

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Palacio de Justicia Carrera 10 Nro. 12 – 15, Piso 9 Correo electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	
ACTA DE AUDIENCIA No. 54			
JUEZ:		LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO	
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 y 80 C.P.T-S.S.			
LUGAR Y FECHA		Santiago de Cali 24 de Febrero del 2025	
Hora de Inicio:		1:40pm	
Hora de Finalización:			
No. De expediente:		ORD. 76001310501320220022300	
DEMANDANTE:		SANDRA PATRICIA ROJAS GONZALES	
DEMANDADA (s):		COLFONDOS S.A. Y OTROS	
COMPARECIENTES		ASISTENCIA	
		SI	NO
Demandante NOMBRE SANDRA PATRICIA ROJAS GONZALES		X	
Apoderado demandante MARIO SALASAR		X	
Demandada Colfondos SERGIO IVAN VALERO		X	
Apda Axa Colpatria VALENTINA OROZCO ARCE		X	
Apdo Mapfre ANGELA NAVIA		X	
Apdo Global Seguros De Vida S.A JORGE RICO		X	
Apda Diana Marcela Rengifo TANIA CRUZ		X	
Integrada DIANA MARCELA RENGIFO		X	
Vínculo de acceso al expediente		76001310501320220022300	
Vínculo de acceso a la audiencia		https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTZjOTU0OGItNDdlNC00YWl4LWE1MDYtOWUzOGI2Y2NhYjBh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22e6a38dde-8452-4d24-90b5-9d127b7ceec7%22%7d	

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA		
JUEZ	LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandada
<u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 250:</u> 1. Reconoce personería adjetiva para actuar a VALENTINA OROZCO ARCE en calidad de apoderado sustituto de AXA COLPATRIA	SI	SI
	<u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 251</u> <u>CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO</u> Teniendo en cuenta que se surtió el interrogatorio y no habiendo más pruebas por practicar, el despacho dispone el CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO. <u>ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</u> Escuchados los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, se proferirá la respectiva sentencia que ponga fin a la instancia	
<u>SENTENCIA No. 016</u>		
JUEZ	En mérito de lo expuesto el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE PRIMERO.- DECLARAR probadas todas las excepciones propuestas por las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A en especial, la excepción de inexistencia de la obligación, conforme lo manifestado en precedencia. SEGUNDO.- ABSOLVER a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A, de todas y cada una de las pretensiones de la acción incoada en su contra por la señora SANDRA PATRICIA ROJAS GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 66997211, por las razones manifestadas en precedencia. TERCERO.- ABSOLVER a las sociedades MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, de cualquier pretensión que pudiese haber aflorado en su contra en virtud de los llamamientos en garantía, por las razones manifestadas en precedencia. CUARTO.- EN EL EVENTO QUE NO FUERE APLEADA, REMITIR la presente sentencia a la Sala Laboral del HTS DJC para que surta el Grado Jurisdiccional de Consulta por resultar totalmente adversa a las pretensiones de la demandante. QUINTO.- CONDENAR en costas al demandante las cuales se tasarán oportunamente por la secretaria del despacho, fijándose desde ya como agencias en derecho la suma	

	equivalente a \$100.000
JUEZ Y APODERADOS	AUTO INTERLOCUTORIO No. 499 RECURSO DE APELACIÓN O EVENTUAL ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE SENTENCIA Se concede recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte Demandante contra la Sentencia No. 16 del 24 de febrero del 2025

LA JUEZ,



LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 1 hora y 30 minutos